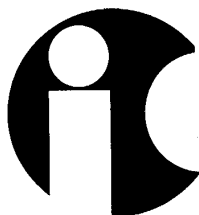




No. 12-187019- -00000-0000

Fecha: 2012-10-22 15:52:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 28

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO ENSAMBLE DE CONTENEDOR PARA ALMACENAR
CUBIERTOS

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE GROUPE SEB COLOMBIA SA.DOMICILIO MEDELLIN74. APODERADO CONSUELO BENJUMEA RENDON

22. BOGOTÁ, D.C., _____



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

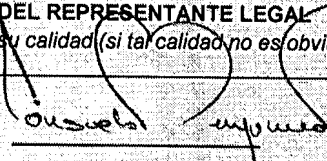
No. 12-187019- -00000-0000

Fecha: 2012-10-22 15:52:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 28

icación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD	☐ Patente de invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad		
2	TÍTULO DE LA INVENCIÓN (200 caracteres o espacios máximos)		3	CIP Clasificación Internacional de Patentes
		ENSAMBLE DE CONTENEDOR PARA ALMACENAR CUBIERTOS		
4	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
GROUPE SEB COLOMBIA S.A.				890.900.307-7
5	DATOS DEL SOLICITANTE			
DIRECCIÓN		CARRERA 43 A No. 1 A SUR 143 INT. 202	No. TELÉFONO	(054) 3124140
CIUDAD		MEDELLIN	CORREO ELECTRÓNICO	Info@cbenjumeaasociados.com
DEPARTAMENTO/ESTADO		ANTIOQUIA	NACIONALIDAD O	COLOMBIANA
PAÍS DE RESIDENCIA		COLOMBIA	LUGAR DE CONSTITUCIÓN	
6	INVENTOR (ES) complementaria Para datos adicionales utilizar hoja de información			
APELLIDOS		NOMBRES		NACIONALIDAD
1. PEREZ OLAYA		DANIEL		COLOMBIANO
2.				
3.				
4.				
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:				
7	DATOS INVENTOR (ES) complementaria Para datos adicionales utilizar hoja de información			
PAÍS RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD	DIRECCIÓN
1. COLOMBIA		ANTIOQUIA	MEDELLIN	CARRERA 43 A # 1 A SUR 143 INT. 202
2.				
3.				
4.				
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)				
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria.				
8	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO			
APELLIDOS		NOMBRES		IDENTIFICACIÓN
BENJUMEA RENDON		CONSUELO		C.C. T.P. 43.015.585 191225 del C.S.J.
DIRECCIÓN		CALLE 3 SUR # 43 A 52 OF. 1003		No. TELÉFONO (054) 312 41 40
CIUDAD		MEDELLIN		CORREO ELECTRÓNICO cbenjumea@cbenjumeaasociados.com
PAÍS		COLOMBIA		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL
9	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☐ SI ☒ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO	(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
1.				
2.				
3.				

10	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS																																							
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>																																								
☐ SI ☒ NO																																								
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, expedido por la Autoridad competente.																																								
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES																																							
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>																																								
☐ SI ☒ NO																																								
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o numero de registro.																																								
12	REDUCCIÓN DE TASAS																																							
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>																																								
☐ SI ☒ NO																																								
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.																																								
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐																																								
Universidades públicas o privadas ☐																																								
Entidades sin ánimo de lucro ☐																																								
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos																																								
13	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☒ SI ☐ NO																																							
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.																																								
14	PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:	15 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO																																						
☐ Si es Patente de Invención ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cual:		☒ Si es Patente de Modelo de Utilidad ☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ Otro Cual:																																						
		N° 12-109877 Fecha 22-10-12																																						
16	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>																																							
																																								
17	ANEXOS																																							
<table><tr><td>Documentación Técnica</td><td>Documentación Jurídica</td></tr><tr><td>1. ☒ Descripción N° de folios:</td><td>11. ☒ Poderes, si fuera el caso.</td></tr><tr><td>2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones:</td><td>12. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.</td></tr><tr><td>3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios:</td><td>13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.</td></tr><tr><td>4. ☒ Resumen.</td><td>14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.</td></tr><tr><td>5. ☐ Documento de Prioridad.</td><td>15. Reducción de tasas</td></tr><tr><td>6. ☐ Traducción del documento de prioridad.</td><td>Micro, pequeñas o medianas empresas</td></tr><tr><td>7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.</td><td>☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.</td></tr><tr><td>8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.</td><td>☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.</td></tr><tr><td>9. ☒ Arte final 12 x 12.</td><td>Universidades públicas o privadas</td></tr><tr><td>10. ☐ Anexo formato digital.</td><td>☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación</td></tr><tr><td></td><td>Entidades sin ánimo de lucro</td></tr><tr><td></td><td>☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.</td></tr><tr><td></td><td>☐ Hoja de información complementaria.</td></tr><tr><td></td><td>☐ Otros, especificar</td></tr><tr><td></td><td>16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.</td></tr><tr><td></td><td>17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.</td></tr><tr><td></td><td>18. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.</td></tr><tr><td></td><td>19. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.</td></tr></table>			Documentación Técnica	Documentación Jurídica	1. ☒ Descripción N° de folios:	11. ☒ Poderes, si fuera el caso.	2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones:	12. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.	3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios:	13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.	4. ☒ Resumen.	14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.	5. ☐ Documento de Prioridad.	15. Reducción de tasas	6. ☐ Traducción del documento de prioridad.	Micro, pequeñas o medianas empresas	7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.	☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.	8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.	☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.	9. ☒ Arte final 12 x 12.	Universidades públicas o privadas	10. ☐ Anexo formato digital.	☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación		Entidades sin ánimo de lucro		☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.		☐ Hoja de información complementaria.		☐ Otros, especificar		16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.		17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.		18. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.		19. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.
Documentación Técnica	Documentación Jurídica																																							
1. ☒ Descripción N° de folios:	11. ☒ Poderes, si fuera el caso.																																							
2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones:	12. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.																																							
3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios:	13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.																																							
4. ☒ Resumen.	14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o certificado o numero de registro, si fuera el caso.																																							
5. ☐ Documento de Prioridad.	15. Reducción de tasas																																							
6. ☐ Traducción del documento de prioridad.	Micro, pequeñas o medianas empresas																																							
7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.	☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.																																							
8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.	☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.																																							
9. ☒ Arte final 12 x 12.	Universidades públicas o privadas																																							
10. ☐ Anexo formato digital.	☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación																																							
	Entidades sin ánimo de lucro																																							
	☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.																																							
	☐ Hoja de información complementaria.																																							
	☐ Otros, especificar																																							
	16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.																																							
	17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.																																							
	18. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.																																							
	19. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.																																							



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

TÍTULO: ENSAMBLE DE CONTENEDOR PARA ALMACENAR CUBIERTOS.

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un ensamble de contenedor para almacenar cubiertos y brindarle al usuario múltiples funcionalidades, tales como aislarlo del entorno para mantener la sanidad de los cubiertos almacenados a la espera de su uso en la mesa; aislar los cubiertos durante el debido transporte de los mismos de la cocina a la mesa; y, durante el uso, abrir el ensamble de contenedor y disponerlo en posición para extraer a conveniencia uno o varios cubiertos en la mesa o simplemente puede emplearse para escurrir los cubiertos. Particularmente, el ensamble de contenedor para almacenar cubiertos comprende un soporte principal con cavidades internas alargadas divididas entre sí, para disponer los cubiertos. Adicionalmente, incluye una base de bolsillo giratorio para que durante el uso, los cubiertos se mantengan en posición; y, un cuerpo de tapa giratorio que cubre íntegramente soporte principal y aísla los cubiertos y durante el uso, se gira y sirve como base de posicionamiento.



DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

ARTE PREVIO DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un ensamble de contenedor para almacenar cubiertos y brindarle al usuario múltiples funcionalidades, tales como aislarlo del entorno para mantener la sanidad de los cubiertos almacenados a la espera de su uso en la mesa; aislar los cubiertos durante el debido transporte de los mismos de la cocina a la mesa; y, durante el uso, abrir el ensamble de contenedor y disponerlo en posición para extraer a conveniencia uno o varios cubiertos en la mesa o simplemente puede emplearse para escurrir los cubiertos.

En la técnica de soporte para cubiertos, existen varios desarrollos que soportan los mismos, tal como el definido en la patente Española ES0230840U de CUCCOLINI, que comprende un soporte para cubiertos caracterizado porque consta de una plataforma que se mantiene de pie y que dispone de unos salientes a modo de ganchos en donde se cuelgan una serie de cubiertos y que se puede situar en el centro de una mesa o en una repisa, y en la cual se dispone de una dos o varias series de cubiertos que están siempre a disposición del usuario. Es sistema de almacenaje y organización es viable toda vez que soporta varios cubiertos a la vez, con la capacidad de transportarlos de la cocina a la mesa, pero tiene un inconveniente y es que no aísla del entorno los mismos, de manera que una vez dispuestos en la mesa, están expuestos a riegos sanitarios tales como insectos, polvo y demás impurezas presentes en el entorno.

Esto conlleva a que los cubiertos deben ser debidamente ordenados con la consideración aislarlos del entorno.

Esta necesidad aumenta cuando el uso no es domestico sino de carácter comercial, tal como un restaurante o un comedor industrial, donde las



posibilidades de riesgo a contaminación aumentan significativamente por el tiempo en que los cubiertos están expuestos antes de su uso.

OBJETO DE LA INVENCION.

Por consiguiente, un primer objeto de la presente invención es evitar las desventajas del arte previo. Más particularmente, un objeto principal de la presente invención es el crear un ensamble de contenedor para almacenar cubiertos y aislarlos del entorno antes de su uso, de fácil fabricación a bajo costo y de fácil manipulación.

Un segundo objeto no menos importante es proveer un ensamble de contenedor para almacenar cubiertos con medios de posicionamiento, de manera que durante el uso puedan disponerse para su fácil extracción.

Particularmente, un objeto muy importante es brindarle al usuario múltiples funcionalidades de manipulación del ensamble de contenedor para almacenar cubiertos, tales como aislarlo del entorno para mantener la sanidad de los cubiertos almacenados a la espera de su uso en la mesa; aislar los cubiertos durante el debido transporte de los mismos de la cocina a la mesa; y, durante el uso, abrir el ensamble de contenedor y disponerlo en posición para extraer a conveniencia uno o varios cubiertos en la mesa o simplemente puede emplearse para escurrir los cubiertos.

La presente invención cumple estas necesidades y proporciona otras ventajas relacionadas.

Las características novedosas que se consideran como fundamento de la invención son expuestas en particular en las reivindicaciones adjuntas y las ventajas adicionales del mismo, se entenderán mejor sobre la descripción detallada siguiente con las modalidades preferidas y la debida referencia a los dibujos que la acompañan.



BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS.

Para aclarar más la invención y sus ventajas comparadas con el arte conocido, se describen a continuación con la ayuda de los dibujos anexos, las posibles formas de realizaciones ilustrativas y no limitativas de la aplicación de dichos principios.

La Figura 1 muestra ensamble de contenedor para almacenar cubiertos en la posición cerrada según la presente invención.

La Figura 2 ilustra el ensamble de contenedor para almacenar cubiertos en la posición abierta y erguida para su uso según la presente invención.

La Figura 3 ilustra el ensamble de contenedor para almacenar cubiertos en la consecutiva posición en dirección de las flechas indicativas, de cerrado a abierto y erguido para su uso, según la presente invención.

La Figura 4 muestra el ensamble de contenedor para almacenar cubiertos en la posición desplegada donde se ilustra la configuración de la base de bolsillo giratorio en medio entre el soporte principal y el cuerpo de tapa según la presente invención.

La Figura 5 muestra el ensamble de contenedor para almacenar cubiertos donde se ilustra la conexión puente entre la base de bolsillo giratorio y el soporte principal, de manera que para fines ilustrativos no se muestra el cuerpo de tapa.

La Figura 6 muestra el ensamble de contenedor para almacenar cubiertos según la figura 5 donde se ilustra el giro de la conexión en dirección de las flechas indicativas del puente entre la base de bolsillo giratorio y el soporte principal, de manera que para fines ilustrativos no se muestra el cuerpo de tapa.



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un ensamble de contenedor para almacenar cubiertos y brindarle al usuario múltiples funcionalidades, tales como aislarlo del entorno para mantener la sanidad de los cubiertos almacenados a la espera de su uso en la mesa; aislar los cubiertos durante el debido transporte de los mismos de la cocina a la mesa; y, durante el uso, abrir el ensamble de contenedor y disponerlo en posición para extraer a conveniencia uno o varios cubiertos en la mesa o simplemente puede emplearse para escurrir los cubiertos.

Particularmente, con base en la figura 1 y 2, el ensamble de contenedor 1 para almacenar cubiertos comprende un soporte principal 2 que comprende una base alargada longitudinalmente, con paredes laterales y una pared de fondo; una base de bolsillo giratorio 3 que comprende una primera cubierta que se proyecta cercana a la mitad de la longitud del soporte principal y que se prolonga lateralmente formando paredes laterales; y, un cuerpo de tapa giratorio 4 que comprende una segunda cubierta que se prolonga el largo del soporte principal 2 y que incluye paredes laterales y una pared extrema para cubrir íntegramente dicho soporte principal 2.

Por su parte, con base en las figuras 2 y 4, el soporte principal 2 comprende cavidades 5, internas alargadas divididas entre sí por paredes laterales, para disponer los cubiertos. En una modalidad preferida de la invención puede comprender cuatro cavidades 2, tal y como se ilustra en la figura 4. No obstante, el ensamble de contenedor en modalidades alternativas puede comprender por lo menos una sola cavidad para disponer los cubiertos.

Para aislar el soporte de principal 2 del entorno, el cuerpo de tapa giratorio 4, está asido mediante pivotes laterales 6, dispuestas en relación a las paredes laterales del soporte principal 2, adyacentes a los extremos de la pared de fondo.



Como se ilustra en la figura 3, la secuencia de apertura y posicionamiento en dirección de las flechas indicativas del cuerpo de tapa 4 en relación al soporte principal 2 del ensamble de contenedor para almacenar cubiertos 1, se abre girando sobre los pivotes 6 hasta posicionarse de manera erguida para su uso, liberando el soporte principal 2 que incluye los cubiertos en su interior y donde el cuerpo de tapa 4 se posiciona como base para mantener parado el ensamble de contenedor de la presente invención.

El cuerpo de tapa 4, está concebida para cubrir los puntos expuestos de los cuatro alojamientos que el bolsillo 3 no cubre, para evitar que insectos o polvo ensucien los cubiertos, permitiendo que se pueda rotar 295° de manera que durante la posición de uso, una vez rotado, la inclinación del cuerpo de la tapa 4 en relación con el soporte principal 2 sea de 65° con respecto a la horizontal, ya sea para llevar el producto a la mesa o para escurrir los cubiertos una vez sean lavados.

Adicionalmente, con base en las figuras 4, 5 y 6, el ensamble de contenedor para almacenar cubiertos 1 incluye una base de bolsillo 3 giratorio para que durante el uso, los cubiertos se mantengan en posición. Dicha base de bolsillo 3, está asido al soporte principal 2 como se ilustra en la figura 5. En las figuras 5 y 6, con fines ilustrativos, se ha eliminado el cuerpo de tapa 4 para evidenciar sólo el posicionamiento del bolsillo giratorio 3 en relación con el soporte principal 2. Por su parte, dicho bolsillo 3 está unido al soporte principal 2 mediante un puente 7 de película delgada de material (bisagra tipo film o living hinge - en inglés), comprendiendo una única pieza de moldeo durante el mismo proceso de conformación, de manera que dicho puente 7 configure el movimiento giratorio del bolsillo 3 en relación con el soporte principal 2 de forma rotacional.

La figura 6, ilustra la secuencia de apertura en dirección de las flechas indicativas del bolsillo 3 en relación al soporte principal 2 del ensamble de contenedor, de manera que se abre girando sobre el puente 7 hasta descubrir íntegramente las cavidades 5 del soporte principal 2.



Empleado de un forma horizontal, como se ilustra en la figura 1, el contenedor 1 aloja los cubiertos, que gracias a la tapa 4 evita que insectos o suciedad se depositen sobre estos, garantizando la higiene y limpieza de éstos utensilios.

Para que el posicionamiento del bolsillo 3 no influya en el movimiento de la tapa 4, dicho bolsillo 3 comprende hacia sus paredes laterales, adyacentes al extremo de fondo, una entrada en forma de U como se ilustra en la figura 6, de manera que al cerrar y posicionarse sobre la estructura 2, dicha entrada rodee el pivote 6 y no incomode el movimiento de giro de la tapa 4.

Abriendo la tapa 4 y rotándola hacia atrás hasta que el cuerpo principal 2 lo permita, el contenedor puede emplearse para ser llevado a la mesa, pues queda en una posición cómoda de acceder a los cubiertos y el contenedor no pierde equilibrio a la hora de ubicarlo de la forma descrita.

En una modalidad preferida de la invención, las cavidades 5 pueden comprender agujeros 8 que sobrepasan la base del soporte principal 2 y se disponen adyacentes a la pared de fondo como se ilustra en la figura 5. Abriendo la tapa 4 y rotándola hacia atrás hasta que el cuerpo principal 2 lo permita, el contenedor 1 puede emplearse para escurrir los cubiertos, una vez estos sean lavados, pues en ésta posición y considerando que cada uno de las cuatro cavidades 5 posee agujeros en la parte inferior, se puede depositar al borde del lavaplatos, sin correr riesgo de que se caiga y desaguar por la parte posterior del contenedor 1, haciendo que el agua caiga directamente en el lavaplatos, evitando filtraciones sobre el mesón. Una vez secos los cubiertos no hay necesidad de depositarlos en otro contenedor, simplemente se gira la tapa 4 para cerrar el contenedor 1 y de forma horizontal se almacena.

En otras modalidades preferidas de la invención, como se ilustra en la figura 4, el bolsillo 3 comprende pines 9 por debajo de la cubierta y adyacentes al extremo libre, para asegurar dicho bolsillo 3 sobre el soporte principal 2, en



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

unas entradas 10 sobre la cima de cada pared que conforma cada cavidad 5, de manera que el bolsillo 3 se posiciona rígidamente sobre el soporte principal 2.

El ensamble de contenedor para almacenar cubiertos de la presente invención puede fabricarse a partir de plástico o similares en procesos de moldeado.

Sólo se han ilustrado a manera de ejemplo algunas modalidades preferidas de la invención. En este respecto, se apreciará que la construcción de un ensamble de contenedor para almacenar cubiertos, así como los arreglos en su configuración particular se puede escoger de una pluralidad de alternativas sin apartarse del espíritu de la invención según las siguientes reivindicaciones.



REIVINDICACIONES

1. Ensamble de contenedor para almacenar cubiertos **caracterizado porque** comprende un soporte principal (2) que comprende una base alargada longitudinalmente, con paredes laterales y una pared de fondo; una base de bolsillo giratorio (3) que comprende una primera cubierta que se proyecta cercana a la mitad de la longitud del soporte principal y que se prolonga lateralmente formando paredes laterales; y, un cuerpo de tapa giratorio (4) que comprende una segunda cubierta que se prolonga el largo del soporte principal (2) y que incluye paredes laterales y una pared extrema para cubrir íntegramente dicho soporte principal 2; donde el soporte principal (2) comprende cavidades (5), internas alargadas y divididas entre sí por paredes laterales; el cuerpo de tapa giratorio (4), está asido mediante pivotes laterales (6), dispuestas en relación a las paredes laterales del soporte principal (2), adyacentes a los extremos de la pared de fondo; y, donde dicha base de bolsillo (3), está asido al soporte principal (2) mediante un puente (7) que configura el movimiento giratorio del bolsillo (3) en relación con el soporte principal (2).
2. Ensamble de contenedor para almacenar cubiertos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** las cavidades (5) comprenden agujeros (8) que sobrepasan la base del soporte principal (2) y se disponen adyacentes a la pared de fondo.
3. Ensamble de contenedor para almacenar cubiertos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** el bolsillo (3) comprende pines (9) por debajo de la cubierta y adyacentes al extremo libre, para asegurar dicho bolsillo (3) sobre el soporte principal (2), en unas entradas (10).
4. Ensamble de contenedor para almacenar cubiertos según la reivindicación 1 **caracterizado porque** dicho bolsillo (3) comprende hacia sus paredes laterales, adyacentes al extremo de fondo, una entrada en forma de U que rodea el pivote (6) de unión entre el cuerpo de tapa giratorio (4) y el soporte principal (2).

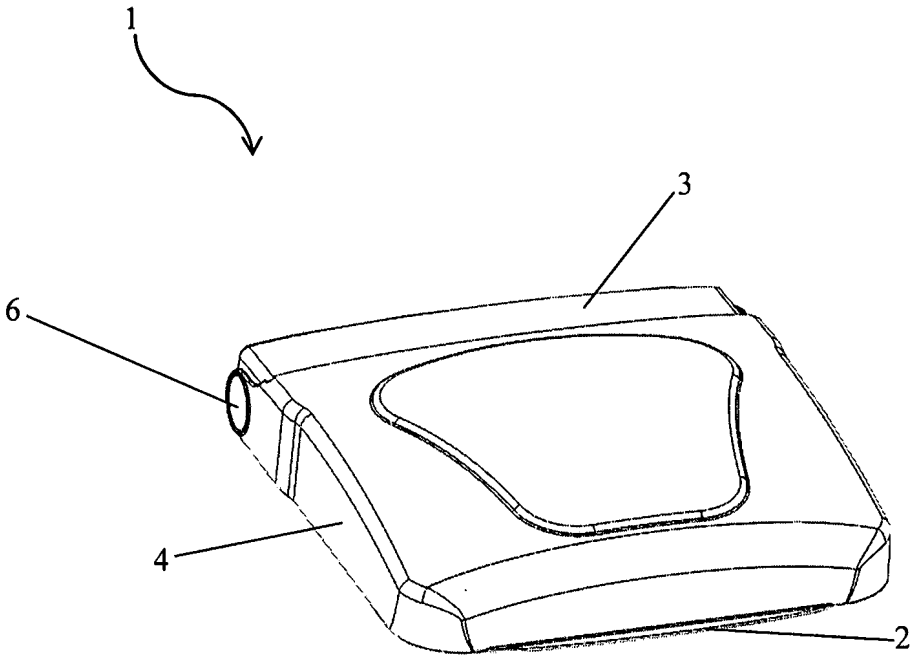


FIG. 1

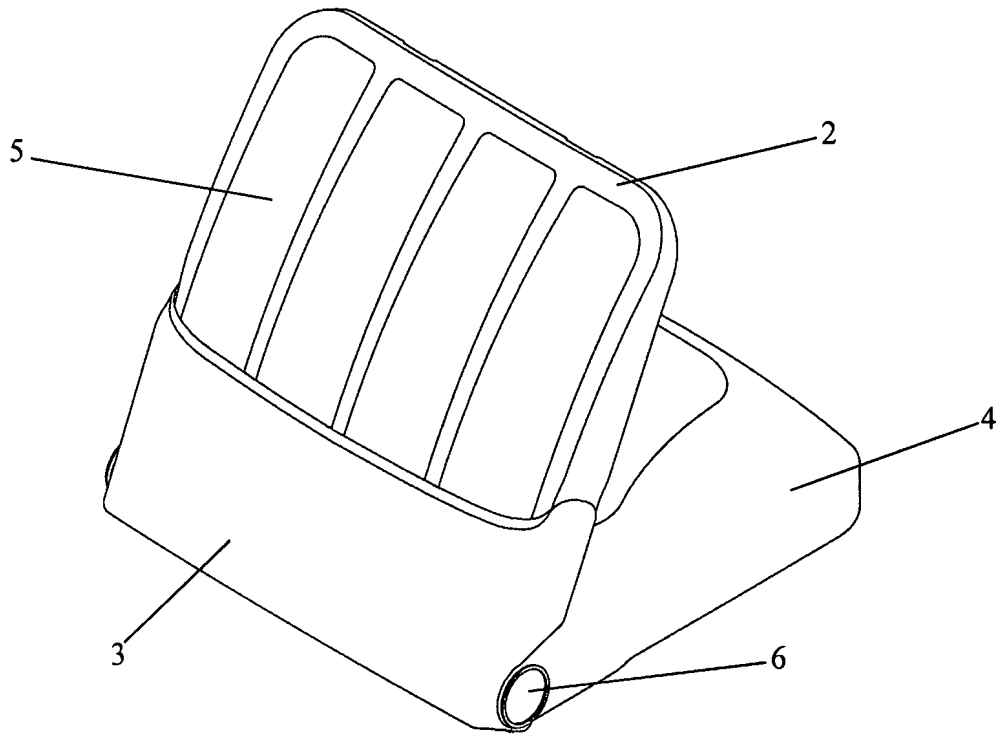


FIG. 2



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

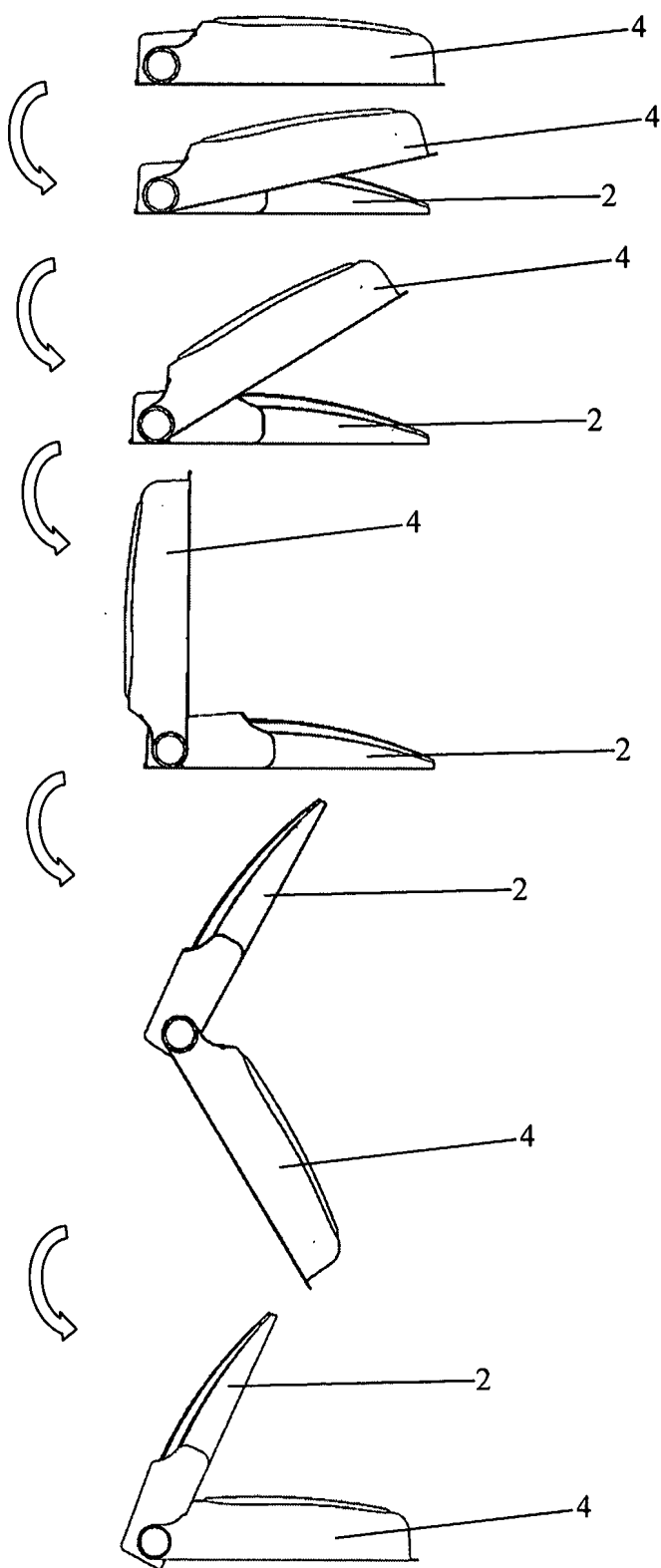


FIG. 3

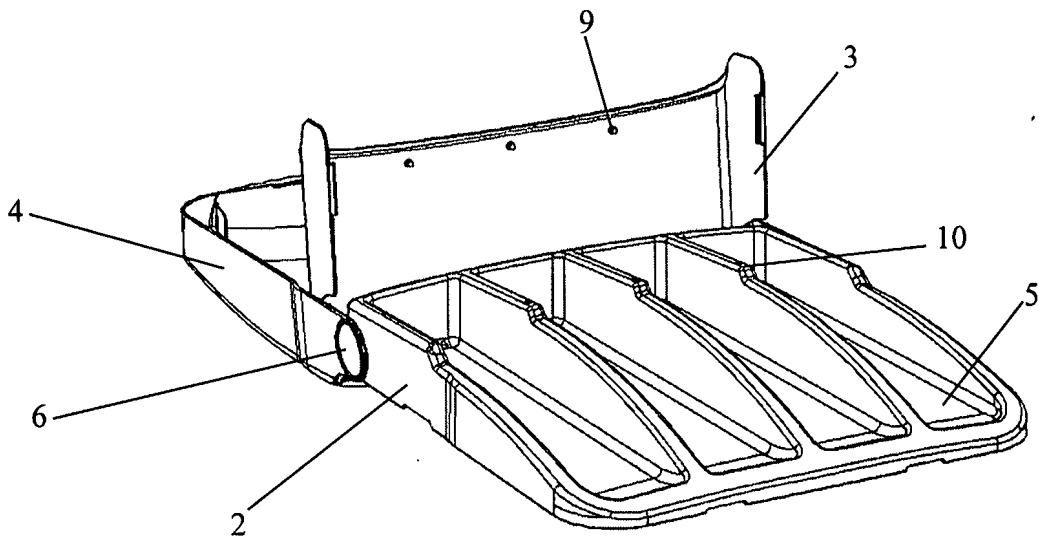


FIG. 4

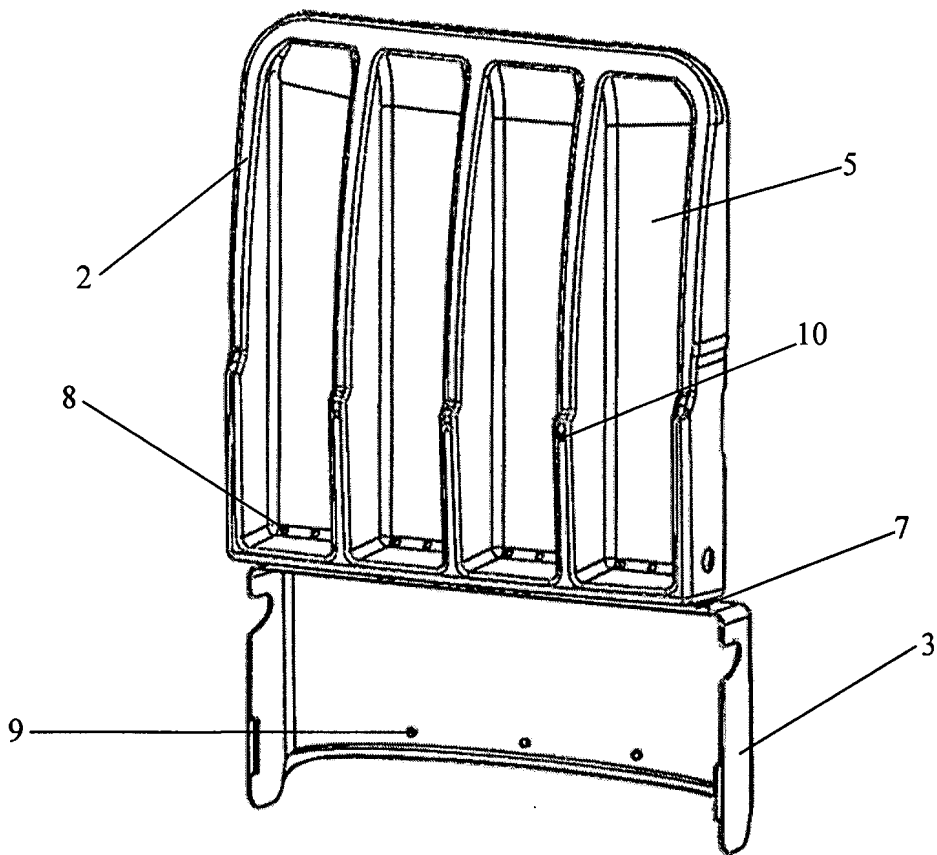


FIG. 5

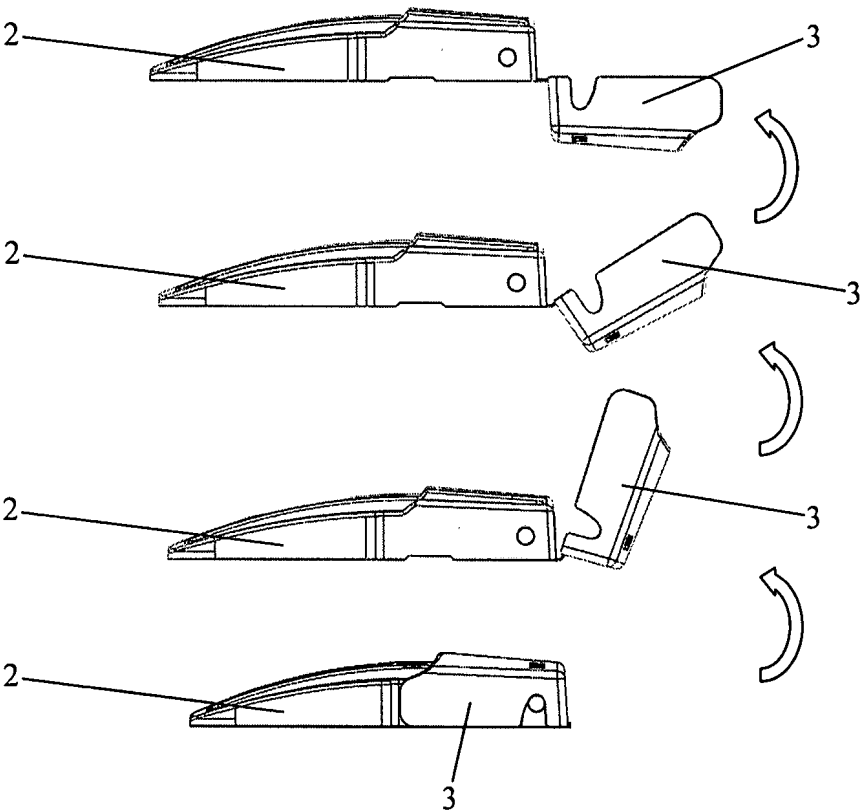
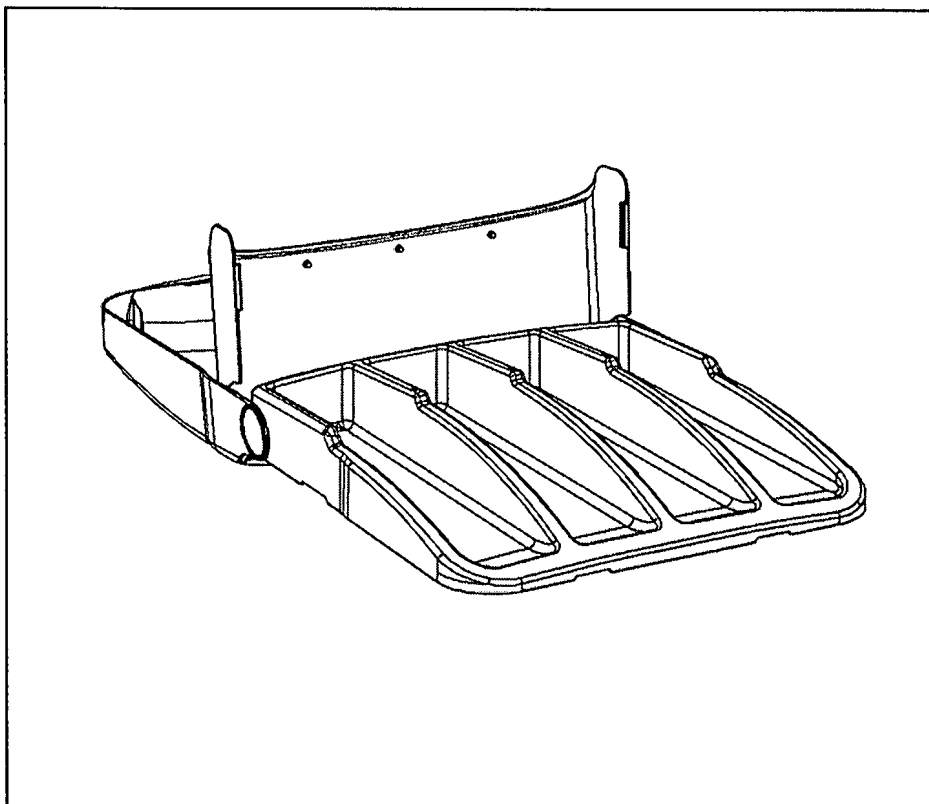


FIG. 6

	EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN ☐ Patente de Invención ☒ Patente modelo de utilidad ☐ PCT	
(21) No. De solicitud	(51) int. Cl:	
(22) Fecha de solicitud	(71) Solicitante (s) GROUPE SEB COLOMBIA S.A.	
(30) Prioridad	(72) Interventor (es)	
(31) No. Prioridad		
(32) Fecha		
(33) País	(74) Apoderado (s) CONSUELO BENJUMEA RENDON	
(54) Título ENSAMBLE DE CONTENEDOR PARA ALMACENAR CUBIERTOS		
<i>Las casillas identificadas con 85, 86 y 87 sólo aplican para PCT</i>		
(85) Fecha límite inicio Fase Nacional		
(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud Fecha No. de solicitud PCT	(87) Publicación internacional Fecha Fecha (dd/mm/aa) No. Publicación WO	
Resumen reivindicación (es): Ensamble de contenedor para almacenar cubiertos <u>caracterizado porque</u> comprende un soporte principal (2) que comprende una base alargada longitudinalmente, con paredes laterales y una pared de fondo; una base de bolsillo giratorio (3) que comprende una primera cubierta que se proyecta cercana a la mitad de la longitud del soporte principal y que se prolonga lateralmente formando paredes laterales; y, un cuerpo de tapa giratorio (4) que comprende una segunda cubierta que se prolonga el largo del soporte principal (2) y que incluye paredes laterales y una pared extrema para cubrir íntegramente dicho soporte principal 2; donde el soporte principal (2) comprende cavidades (5), internas alargadas y divididas entre sí por paredes laterales; el cuerpo de tapa giratorio (4), está asido mediante pivotes laterales (6), dispuestas en relación a las paredes laterales del soporte principal (2), adyacentes a los extremos de la pared de fondo; y, donde dicha base de bolsillo (3), está asido al soporte principal (2) mediante un puente (7) que configura el movimiento giratorio del bolsillo (3) en relación con el soporte principal (2).		



Sórcu

con

Aída

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 109877	
				Bogotá D.C., Octubre 22 de 2012 - 14:49:39	
RECIBIDO DE : GROUPE SEB COLOMBIA S.A				NI 890.900.307	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	476921281	17/10/2012	345.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD	345.000.00	345.000.00	
				\$345.000.00	
=====					
SON: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 12-187019- -00000-0000 Fecha: 2012-10-22 15:52:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 28					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
, Octubre 22 de 2012 - 14:49:39					

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
Bogotá, D.C.

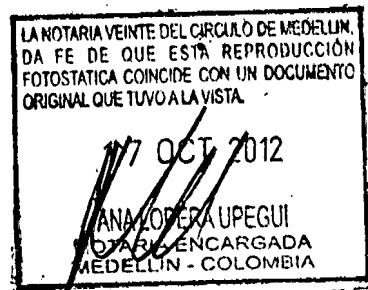
REF. Poder

GUSTAVO ADOLFO MANTILLA ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.725.133, actuando en calidad de representante legal de la sociedad GROUPE SEB COLOMBIA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, confiero poder especial amplio y suficiente a Consuelo Benjumea Rendón, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.015.585 y tarjeta profesional número 191225 del Consejo Superior de la Judicatura; Eliana Isaura Moreno Bohórquez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.664 y tarjeta profesional número 83823 del Consejo Superior de la Judicatura y a Cielo Ángela Peña Rodríguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.940.252 y tarjeta profesional número 82701 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúen en forma individual o conjunta para gestionar todas las solicitudes relacionadas con nuevas creaciones que se adelanten ante esa entidad.

Las apoderadas quedan facultadas para sustituir, reasumir, transigir, desistir, recibir, este poder; Presentar y responder oposiciones, interponer recursos, modificar y dividir las solicitudes y para actuar en cualquier otra situación ante esa entidad, en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO MANTILLA ORTIZ
C.C. 71.725.133



Acepto:

CONSUELO BENJUMEA RENDON
C.C. 43.015.585
T.P. 191225 del C.S.J.

ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
C.C. 51.975.664
T.P. 83823 del C.S.J.

CIELO ANGELA PEÑA RODRÍGUEZ
C.C. 51.940.252
T.P. 82701 del C.S.J.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos a saber por una parte **DANIEL PÉREZ OLAYA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 8.029.126, actuando en su propio nombre, con domicilio principal en Medellín–Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CEDENTE**, y por la otra parte, **GUSTAVO ADOLFO MANTILLA ORTIZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 71.725.133, actuando en calidad de representante legal la sociedad GROUPE SEB COLOMBIA S.A., sociedad constituida de conformidad con la legislación colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO**, han convenido en celebrar este CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES, en adelante EL CONTRATO, el cual, se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones:

1. EL CEDENTE ha realizado el modelo de utilidad denominado ENSAMBLE DE CONTENEDOR PARA ALMACENAR CUBIERTOS, en adelante el MODELO DE UTILIDAD, con ocasión del contrato laboral suscrito con el CESIONARIO.
2. GROUPE SEB COLOMBIA S.A., reconoce y respeta los derechos morales de que es titular EL CEDENTE en el proceso de creación del MODELO DE UTILIDAD.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente CONTRATO, es la cesión de los derechos patrimoniales que EL CEDENTE tiene sobre el MODELO DE UTILIDAD realizado por EL CEDENTE.

SEGUNDA.- En este mismo acto, EL CEDENTE declara que la cesión de los derechos patrimoniales, indicada en la cláusula primera de este CONTRATO le confiere al CESIONARIO los siguientes derechos y facultades:

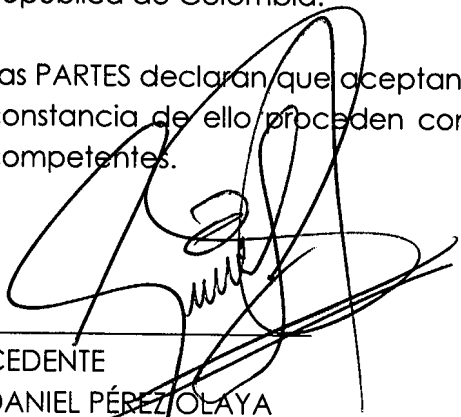
1. Reproducir el MODELO DE UTILIDAD en cualquier material conocido o por conocer.
2. Modificar, transformar o mejorar el MODELO DE UTILIDAD.
3. Explotar en forma gratuita u onerosa, por tiempo indefinido y en cualquier lugar del mundo sus derechos sobre el MODELO DE UTILIDAD.
4. Adelantar reclamaciones y acciones judiciales contra terceros por la vulneración de cualquiera de sus derechos sobre el MODELO DE UTILIDAD donde haya adquirido la patente.

Parágrafo: Todas las facultades conferidas al CESIONARIO, con ocasión del presente contrato, se extienden a cualquier país.

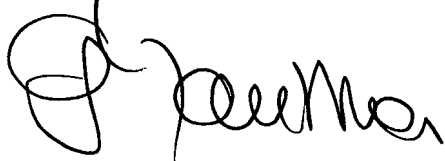
TERCERA.- Los gastos y desembolsos necesarios para la legalización y protección del MODELO DE UTILIDAD ante las autoridades competentes de Colombia o del cualquier país, serán asumidos en su totalidad por el CESIONARIO.

CUARTA.- Para todos los efectos legales las partes se someten a las leyes de la República de Colombia.

Las PARTES declaran que aceptan el presente CONTRATO en todas sus partes y en constancia de ello proceden con su firma y formalización ante las autoridades competentes.



CEDENTE
DANIEL PÉREZ OLAYA
CC. 8.029.126



EL CESIONARIO
GUSTAVO ADOLFO MANTILLA ORTIZ
CC. 71.725.133
Representante Legal
GROUPE SEB COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE GROUPE SEB COLOMBIA S.A
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA 21-004083-04
NIT 890900307-7

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1.980, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, el 9 de agosto de 1.934, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 1.934, en el libro 2o., folio 352, bajo el No.49, se constituyó la sociedad comercial Anónima denominada:

"INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

escritura	fecha	Notaría	***INSCRIPCION***		
			libro	folio	fecha
550	22/03/35	2a. Med.	2o.	45	26/03/35
888	08/05/35	2a. Med.	2o.	75/76	23/05/35
588	06/03/37	2a. Med.	2o.	355/357	16/03/37
1.990	22/08/38	2a. Med.	2o.	192/194	27/08/38
463	20/02/39	2a. Med.	2o.	271/272	27/02/39
2.106	21/08/40	2a. Med.	2o.	86	23/08/40
1.281	11/04/44	2a. Med.	2o.	129	27/04/44
860	07/03/45	2a. Med.	2o.	330	13/03/45
3.199	17/09/46	2a. Med.	2o.	231	23/09/46
3.566	27/09/49	3a. Med.	2o.	126	04/10/49
4.361	20/12/55	3a. Med.	2o.	383	24/01/55

OBSERVACION: Por medio de la cual la denominación social será:

"INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A." "IMUSA".

1.931	10/04/57	3a. Med.	2o.	126	24/04/57
2.013	23/05/60	2a. Med.	2o.	487	07/06/60
5.713	03/10/63	3a. Med.	2o.	304	23/10/63
5.347	12/11/64	3a. Med.	2o.	964	16/11/64
2.200	23/06/66	2a. Med.	2o.	845	06/07/66

VALIDO POR AMBAS CARAS

1.805	07/06/67	2a. Med.	2o.	387	23/06/67
2.184	18/11/75	8a. Med.	9o.	5.203	20/11/75
6.242	22/12/77	5a. Med.	9o.	9	17/01/78

Aclarada por escritura No. 5.982, de diciembre 4 de 1.978.

6.795	29/12/78	5a. Med.	9o.	30	12/02/79
2.895	27/11/79	10a. Med.	9o.	373	10/12/79
2.274	22/12/80	10a. Med.	9o.	31	30/01/81
936	09/05/89	2a. Med.	9o.	458	12/05/89

968 21/05/90 2a. Med. 9o. 552 24/05/90 por medio de la cual cambia su domicilio de Medellín al Municipio de Copacabana (Ant.)

2.017	15/5/91	6a. Med.	9o.	577	28/05/91
183	31/1/92	7a. Med.	9o.	176	06/02/92
1.359	8-VI-92	17a Med.	9o	866	11-VI-92

No.1238 del 23 de diciembre de 1999, de la Notaría de Copacabana
No.029 del 11 de enero del año 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.1282 del 19 de junio del año 2000, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de junio del año 2000, en el libro 9o., folio 896, bajo el No. 6272, mediante la cual se solemniza la ESCISION de la sociedad, la cual se fracciona constituyendo una nueva sociedad, que girará bajo la denominación de:

VALORES COPACABANA S.A.

No.2809 de diciembre 28 de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín, registrado en esta Entidad el 29 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1812 bajo el No.12680 mediante la cual entre otra reforma se solemnizó el compromiso de Fusión entre las sociedades INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A. IMUSA S.A. (Absorbente) e IMUSA REGAL S.A. (absorbida) (domicilio Principal en Rionegro). Aclarada por escritura pública No.1871, del 16 de septiembre de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín.

No. 1000 del 28 de abril de 2003, de la Notaría 17a. de Medellín.
No.941 del 01 de abril de 2005, de la Notaría 17a. de Medellín.
No. 693 del 30 de marzo de 2006, de la Notaría 4a. de Rionegro.
No. 2.295 de octubre 24 de 2006, de la Notaría 2a. de Rionegro.
No. 771 de mayo 7 de 2009, de la Notaría 2a. de Rionegro.
No. 1562, de mayo 23 de 2011, de la Notaría 17a. de Medellín.

No. 4229, del 28 de diciembre de 2011, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011, en el libro 9o. bajo el No. 23570, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de Fusión entre las sociedades INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A (Absorbente) y las sociedades INDUSTRIAS ARFEL S.A.S (62855-12) y GROUPE SEB COLOMBIA S.A (Domiciliada en Cajica) (Absorbidas).

No. 4229, del 28 de diciembre de 2011, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011, en el libro 9o. bajo el No. 23570, mediante la cual y entre

VALIDO POR AMBAS CARAS

otras reformas la sociedad cambia su domicilio de copacabana a la ciudad de Medellín y cambia su denominación por:

GRUPE SEB COLOMBIA S.A

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto o empresa social, las siguientes actividades principales: En ejercicio de su objeto social, actuando por su propia cuenta, por intermedio de terceras personas o como comisionista o consignataria, puede realizar negocios de transformar, manufacturar, explotar, extraer, producir, comprar, vender, permutar, invertir, importar, exportar, y, en general, comerciar en:

A. Cualquier metal puro o aleado, desde el mineral hasta el producto ya terminado y todos los artículos, mercaderías y mercancías en los cuales cualquier metal, puro o aleado sea o pueda ser usado.

B. Plástico, desde la materia prima hasta el producto ya terminado y todos los artículos, mercaderías y mercancías en los cuales el plástico y cualquier derivado sea o pueda ser usado.

C. Elementos, sustancias, materiales, servicios, energía, facilidades, maquinarias, suministros y cosas que puedan ser usadas en conexión directa con la producción, uso o venta de los productos mencionados en los estatutos.

D. Fabricación y venta de productos para el hogar en materiales plásticos y metálicos, con la marca IMUSA y otras propias o de los clientes.

DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá:

1) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

2) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipo, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

3) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, nacionales o extranjeras, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en

bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; cuyos objetos o fines sociales puedan ser similares o diferentes al de esta sociedad.

3) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

5) Emplear en inversiones de cualquier clase, los medios sobrantes disponibles de la sociedad.

6) Adquirir y tener acciones u otros títulos de participaciones en sociedades o asociaciones y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación lo hicieren aconsejable.

7) Fusionar o escindir la sociedad en otra y otras.

8) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

PARAGRAFO 1o: Constitución de otras sociedades. Para concurrir a la constitución de otras sociedad se requerirá autorización de la Junta Directiva; si se tratare de sociedades subordinadas, tal autorización deberá darse con la mayoría de los miembros de Junta.

PARAGRAFO 2o. Inversiones en inmuebles. También podrá la sociedad puede invertir en acciones, títulos de capitalización, bonos u otros valores, dineros suyos destinados a pasivos eventuales.

PARAGRAFO 3o. Inversión en inmuebles. También podrá la sociedad por disposición o con autorización de la Junta Directiva adquirir bienes muebles o inmuebles como inversión lucrativa de fondos, reservas, provisiones y disponibilidades semejantes.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$16.539.600.500,00	165.396.005	\$100,00
SUSCRITO	\$3.823.414.500,00	38.234.145	\$100,00
PAGADO	\$3.823.414.500,00	38.234.145	\$100,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un (1) Presidente. El Presidente es el Representante Legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio.

Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la

VALIDO POR AMBAS CARAS

Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El Presidente de la sociedad trabajará al servicio de ésta durante todo su tiempo laborable y solo podrá ocuparse en otros menesteres con autorización de la Junta Directiva o en los casos en que, de acuerdo a la ley, deba desempeñar funciones de forzosa aceptación.

SUPLENTE: La sociedad tendrá hasta tres (3) suplentes del presidente que lo reemplazarán en sus faltas permanentes, temporales y/o accidentales.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA DESIGNACION	79.329.966

Por Extracto de Acta No. 1883 del 16 de febrero de 2012, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 26 de marzo de 2012, en el libro 9, bajo el No. 5501

PRIMER REPRESENTANTE	GUSTAVO ADOLFO MANTILLA	71.725.133
LEGAL SUPLENTE	ORTIZ DESIGNACION	

Por Acta No. 1865, del 12 de diciembre de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 19 de febrero de 2009, en el libro 9, bajo el No. 2004.

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JEAN JACQUES THIRIEZ L. DESIGNACION	71.556.293
--	--	------------

Por Extracto de Acta número 1874 del 13 de abril de 2010, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 4 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 6719.

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ABRAHAN ABISAMBRA L. DESIGNACION	3.746.418
---	-------------------------------------	-----------

Por Extracto de Acta número 1877 del 7 de diciembre de 2010, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 27 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el número 9674.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Presidente de la sociedad las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. Es obligación del presidente informar a la junta directiva sobre incrementos salariales, bonificaciones y términos de negociación de la convención colectiva. Además solicitarle su aprobación para el nombramiento y remuneración de quienes ejercerán diferentes cargos directivos en la sociedad.
- d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social.
- e) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente por menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
- f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, los estados financieros de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- g) Informar a la Junta Directiva, acerca de las políticas de descuentos en cartera (validar semestralmente la política de ventas e informar las excepciones), e informar semestralmente las políticas de fijación de precios.
- h) Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- i) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.
- j) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN DAVID VIEIRA DESIGNACION	8.319.482

Por Acta 89 del 22 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 27 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 9685

VALIDO POR AMBAS CARAS

FIRMA REVISORA FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA
DESIGNACION

860.005.813-4

Por acta número 84/511 del 27 de marzo de 2007, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 3 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 3937

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LINA MARIA VELASQUEZ
ÁLVAREZ
DESIGNACION

43.583.767

Por Comunicacion del 12 de abril de 2011, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 19 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No 9000.

REVISORA FISCAL SUPLENTE

JESSICA LILIANA BEDOYA
BUILES
DESIGNACION

43.870.034

Por comunicación del 9 de abril de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 4 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 6761.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido.
- b) Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- c) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- d) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: En el desempeño de su cargo, y salvo los casos en que requiera autorización de la Junta Directiva o previa decisión de la Asamblea General, en los cuales actuará con la previa autorización o con la decisión previa, respectivamente, podrá ejecutar

VALIDO POR AMBAS CARAS

todo acto y celebrar todo contrato tendientes al funcionamiento y el desarrollo de las empresas sociales. Sin perjuicio de la amplitud de esta competencia, podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionados con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de autorizar donaciones para beneficencia o para otras clases de ayudas sociales, o a favor del personal de la sociedad, lo cual podrá realizar destinado un fondo para que la junta directiva o la presidencia o una y otra hagan la distribución o bien haciendo una destinación o una distribución directa.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

Autorizar el nombramiento y remuneración de quienes ejercerán cargos directivos de la sociedad.

Autorizar los actos y contratos que están dentro del objeto social pero por fuera del giro ordinario, cuya cuantía sea o exceda del equivalente de un mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos legales vigentes, o que siendo de valor indeterminado puedan llegar a esa cuantía.

Autorizar los actos o contratos relacionadas con los créditos de cartera que sean superiores a un mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Autorizar la celebración de contratos de distribución cuando contengan cláusulas de exclusividad.

Autorizar los actos o contratos relacionados con la compra de activos fijos que tengan un valor superior mil doscientos cincuenta (1250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar que la sociedad pueda garantizar con sus bienes obligaciones propias o de sociedades vinculadas.

Autorizar los actos y contratos relacionados con la compra de materias primas e insumos que tenga un valor superior a Dos Millones (US\$2.000.000.00) de dólares americanos.

Ordenar o autorizar la inversión de fondos o reservas puestos a su disposición por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

PODER: Que por escritura pública No.255 del 7 de marzo de 2007, de la Notaría Unica de Copacabana, registrada en esta Entidad el 30 de marzo de 2007, en el libro 5o., bajo el No.141, mediante la cual se le confiere PODER ESPECIAL al señor MARINO MONTOYA HURTDADO, con c.c.71.606.813, para que realice en nombre y representación de la sociedad METALURGICAS UNIDAS S.A.A IMUSA S.A., los siguientes actos:

VALIDO POR AMBAS CARAS

A. Para que intervenga en los actos, diligencias, procesos, juicios y tramitaciones de índole social, o laboral, civil, administrativo, de aduanas, de impuesto y de cualquier otra rama de derecho, ante las autoridades y oficinas Judiciales de todo orden, sean estas juzgados, tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, ministerios, gobernaciones, asambleas departamentales, consejos, nación, institutos Descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado, departamentos administrativos, superintendencias, juntas, inspecciones, autoridades de trabajo y seguridad social, oficina de impuestos, y en general, ante toda clase y categoría de oficinas públicas de la República de Colombia.

B. Para firmar escrituras publicas de constitución y cancelación de hipotecas, y todo de documentos notariales.

C. Para que en nombre del poderdante o de las personas y entidades que sean poderdantes o representantes del poderdante, comparezca como demandante o como demandado.

D. Para que en aquellos asuntos reciban notificaciones, presente y conteste demandas, y requerimientos, pida pruebas e intervenga en la práctica de las mismas, renuncie a términos, interponga recursos, desista, transija, concilie, reciba, comprometa, proponga incidentes, atienda citaciones, absuelva interrogatorios de parte, confiese, bien dentro del proceso o bien extra proceso, formule solicitudes, presente denuncias, se constituya en parte civil, e intervenga dentro de la misma.

E. Para sustituir este poder bien sea total o parcialmente, en personas de su confianza, y en general, para que actúe como lo considere conveniente, a fin de que el poderdante, ni los mandantes representados de este, se queden en ningún momento sin representación oportuna en asuntos de la índole expresada.

F. El poder conferido comprende expresamente la representación legal de la sociedad en la audiencia a las cuales se refiere el Art. 101 del Código de Procedimiento Civil, en la audiencias de conciliación de carácter laboral, ante jueces o ante funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Igualmente comprende en forma expresa la facultad de confesar y absolver interrogatorios en cualquier proceso.

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Que por Acta Nro. 1840 de febrero 14 de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 15 de mayo de 2006, en el libro 6o., bajo el Nro. 3838, se aprobó la apertura de una Agencia en Medellín, 21-427142-02.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL GROUPE SEB COLOMBIA S.A

MATRIZ 004083 04 GROUPE SEB COLOMBIA S.A

VALIDO POR AMBAS CARAS

DOMICILIO COPACABANA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS PARA EL
HOGAR Y LA INDUSTRIA EL PLASTICO Y METALICOS.

Controla a:

IMUSA HODINGS INC
DOMICILIO MIAMI - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: IMUSA
POSEE EN FORMA DIRECTA EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD CUALQUIERA Y TODOS LOS NEGOCIOS PERMITIDOS
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 23 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4815 07/04/25

IMUSA USA
DOMICILIO MIAMI - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: IMUSA
HOLDINGS POSEE EN FORMA DIRECTA EL 70% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD COMPRA, IMPORTACION. EXPLOTACION, COMERCIALIZACION Y
PUBLICACION DE TODA CLASE DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE
MESA
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 23 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4815 07/04/25

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A 1 A SUR 143 INT 202 ED SANTILLANA TO SUR MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

juridico@imusa.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMA

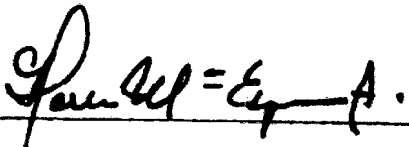
VALIDO POR AMBAS CARAS

Por comunicación de fecha 20 de septiembre de 2010, el señor JUAN MANUEL RUISECO V. informa que renuncia al cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2012

Medellin, Julio 27 de 2012 Hora: 4:48 PM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO POR AMBAS CARAS



No. 12-187019- -00000-0000

Fecha: 2012-10-22 15:52:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 28LISTA DE CHEQUEO
ADMISIÓN A TRÁMITE - NUEVAS CREACIONESMODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐